

The logo features the word "Voto" in a bold, purple font. The letter "o" is replaced by a circular icon with concentric lines and a central dot. Below "Voto" is the word "Anticipado" in a bold, pink font.

Voto Anticipado

INFORME CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN

PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA **PRIVACIDAD** Y EL **TRATO DIGNO** A LAS **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** QUE SERÁN **VISITADAS EN SU DOMICILIO** EN EL MARCO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT

2023-2024

10, 12, 15, 16 y 18
de enero
2024

INFORME

CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y EL TRATO DIGNO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SERÁN VISITADAS EN SU DOMICILIO EN EL MARCO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

Contenido

Presentación	5
I. Antecedentes	7
II. Marco jurídico	10
III. Carta descriptiva y programación	15
IV. Resultados	18
V. Recomendaciones	23
VI. Fuentes de Consulta	24

Glosario de siglas, abreviaturas y acrónimos

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
CPV	Credencial Para Votar;
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
INE	Instituto Nacional Electoral;
JLD	Junta Local Distrital;
JLE	Junta Local Ejecutiva;
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MAC	Módulo de Atención Ciudadana;
PEC	Proceso Electoral Concurrente;
PEF	Proceso Electoral Federal;
PEL	Proceso Electoral Local;
Persona(s) designada(s)	Personal de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Locales Distritales del INE, que fue aprobó por los Consejos Distritales, para realizar las visitas domiciliarias a las Personas Solicitantes, a

fin de entregar invitaciones, recopilar Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado, y la recepción del Voto Anticipado;

**Persona(s)
solicitante(s)**

Ciudadanía residente en territorio nacional, que entre 2018 y 2023 solicitó la emisión o actualización de su credencial para votar con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

PVA

Persona con Voto Anticipado;

SCJN

Suprema Corte de Justicia de la Nación;

LGBTIQ+

Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Queer y otras;

SIILNEVA

Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado;

UTIGyND

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación.

VA

Voto Anticipado o votación anticipada, en modalidad postal para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Diputaciones Federales, así como las elecciones locales que se realicen.

INFORME

CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y EL TRATO DIGNO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SERÁN VISITADAS EN SU DOMICILIO EN EL MARCO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

Presentación

Este informe se presenta en cumplimiento al numeral 29 de los [Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024](#), en que se mandató a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) impartir pláticas de sensibilización al personal del Instituto Nacional Electoral (INE) que acudirá a entregar las invitaciones y recopilar las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado (SIILNEVA).

El [Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado](#) durante el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2023-2024, plantea que durante las visitas domiciliarias que realizará el personal del INE para invitar a personas con discapacidad imposibilitadas de acudir a las casillas electorales el día de elección, deberán aplicar las medidas sanitarias preventivas como es el uso de cubre bocas y gel antibacterial, así como evitar en la medida de lo posible el contacto físico directo durante la interacción con las Personas Solicitantes, también deberán garantizar la privacidad de las Personas Solicitantes; para este efecto, los días 10, 12, 15, 16 y 18 de enero del 2024, la UTIGyND

impartió cinco cursos de sensibilización para que el personal del INE atienda con apego a los derechos humanos a las Personas Solicitantes.

El pasado 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo [INE/CG436/2023](#) aprobó los *Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*, estableciendo que en el Modelo Operativo las Personas Designadas durante las visitas domiciliarias, además de aplicar las medidas sanitarias preventivas para interactuar con las personas solicitantes, también deberán **garantizar la privacidad y al trato digno** a que tienen derecho.

Por lo anterior, este documento informa sobre los resultados de los cursos de sensibilización dirigidos al personal que las Juntas Locales Distritales (JLD) y las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) del INE designaron para realizar las visitas domiciliarias en el marco de la votación anticipada durante el PEC 2023-2024; y se estructura con los siguientes apartados:

- I. Antecedentes
- II. Marco jurídico
- III. Objetivo de la sensibilización
- IV. Programa
- V. Resultados
- VI. Recomendaciones

I. Antecedentes

En diversos tratados internacionales ratificados por México y en el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establece el **principio de progresividad de los derechos humanos**, y que las autoridades federales y del fuero común están obligadas a promover, respetar y garantizar los derechos humanos en beneficio de la ciudadanía sin aplicar actos regresivos que los afecten; por lo tanto, este principio ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

Bajo ese principio, el INE ha realizado diversas acciones en favor de las personas con discapacidad para alcanzar la efectividad de sus derechos políticos-electorales tales como: el Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla para todos los procesos federales, locales, concurrentes, ordinarios y extraordinarios; la instalación de casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral; pruebas piloto para institucionalizar y reglamentar procesos de Voto Anticipado (VA) que ofrezcan facilidades para que las personas con alguna discapacidad o limitación física que les dificulta o imposibilita acudir a votar a una casilla, lo puedan hacer en sus domicilios durante un periodo de tiempo previo al día de la Jornada Electoral.

La primera prueba piloto de VA se realizó para el Proceso Electoral Local (PEL) 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes, en base a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG1793/2021 que el Consejo General aprobó el 17 de diciembre de 2021; lográndose cumplir con el objetivo de incluir a personas que, por su condición física o de

salud, no podían acudir a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral, garantizándose así su derecho al voto.

El 25 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG146/2022, el Consejo General aprobó los “Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores de la prueba piloto del VA para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes”.

El 24 de agosto de 2022, se presentó en la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, el [Informe final de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022, en el Estado de Aguascalientes](#); que entre sus conclusiones se destaca que como la mayor parte de las personas que se apegaron al artículo 141 de la LGIPE fueron personas mayores, **se requiere que en próximos ejercicios de VA, se sensibilice al personal del INE sobre la forma en que se deben atender a las personas mayores (que tiene algún tipo de discapacidad)**; de manera tal que quienes acudan a los domicilios a entregar las invitaciones, recopilar las SIILNEVA, cuiden que en la recopilación de evidencia fotográfica, o realización de acciones de difusión en medios de comunicación del proceso de VA, garantizar la privacidad de las Personas con Voto Anticipado (PVA).

La segunda prueba piloto de VA se realizó en los PEL de 2023 en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos, modelo de operación y documentación electoral que el Consejo General del INE aprobó el 29 de noviembre de 2022 mediante el Acuerdo INE/CG823/2022, que **las Personas Designadas durante las visitas, además de aplicar las medidas sanitarias**

preventivas para interactuar con las personas solicitantes, también debían garantizar su privacidad.

El 27 de febrero de 2023, el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG124/2023, aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de la Prueba Piloto del VA para el Proceso Electoral Local 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México”.

Por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral (DERFE) con el apoyo de la UTIGyND, implementaron **cursos de sensibilización a alrededor de 300 Personas Designadas por los Consejos Distritales**, con el objetivo de sensibilizarlas y proporcionarles recomendaciones de trato para las personas que visitarían e invitarían a realizar su voto anticipado. El temario de la sensibilización lo diseñó la UTIGyND partiendo de los principios de igualdad y no discriminación para que posteriormente las personas participantes tuvieran un acercamiento al derecho a la privacidad y al trato digno de las personas.

El pasado 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo [INE/CG436/2023](#) aprobó los *Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*, estableciendo que en el Modelo Operativo las Personas Designadas durante las visitas domiciliarias, además de aplicar las medidas sanitarias preventivas para interactuar con las personas solicitantes, también deberán **garantizar la privacidad y al trato digno** a que tienen derecho.

II. Marco jurídico

La sensibilización se fundamentó en el siguiente marco normativo, contemplando las Declaraciones, Pactos y Convenciones a nivel internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, así mismo, se consideran las leyes y normas mexicanas que refieren a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

Marco internacional

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**¹, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 21, párrafos 3 que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

En el artículo 25 del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**² se instituye que todos los ciudadanos de las naciones parte gozarán [...], y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

¹ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

- Votar y ser elegidas o elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad** ³en el artículo 4, numeral 1, incisos b) se proclama que las naciones parte deben tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. A toda luz de lo establecido en el artículo 29, inciso a), consecutivo i), ii).

- Las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante.
- La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
- La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar

³ Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda.

Marco Mexicano

Derivado de la reforma constitucional de 2011, en el artículo 1ro. de la **CPEUM**⁴, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 2 de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**⁵, se estipula que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

⁴ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

La **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**⁶ en los artículos 4 y 32 mandata que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad [...]. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.

La **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Federal**⁷, en el artículo 141 establece que los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la DERFE correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.

⁶ Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqipd.htm#:~:text=Ley%20General%20para%20la%20Inclusi%C3%B3n%20de%20las%20Personas,la%20Federaci%C3%B3n%20el%206%20de%20enero%20de%202023>

⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

En los **Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024⁸** en su Título III, Capítulo Primero, Sección Primera, numeral 29, se instruye a la UTIGyND para que previo a las visitas a los domicilios, con la intención de tratar y atender de la mejor manera a las Personas Solicitantes, la UTIGyND impartirá pláticas de sensibilización para el personal que acudirá a entregar las invitaciones y recopilar las SIILNEVA

⁸ Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf>

III. Carta descriptiva y programación

Los cursos se basaron en la siguiente carta descriptiva.

Objetivo General

Contribuir al proceso de atención que el personal del INE realizará durante las visitas a domicilio en el marco del Voto Anticipado, desde una perspectiva de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, garantizando el derecho a la privacidad y el trato digno de las personas.

Temario

Unidad I. Propósito y población objetivo del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado

Objetivo: Analizar el propósito y población objetivo establecidos en el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado.

- La atención ciudadana desde el enfoque de derechos humanos para la inclusión de grupos en situación de discriminación.
- ¿Qué son las medidas de inclusión?
- ¿Qué son las medidas de nivelación?

Unidad II. Prejuicios, estereotipos y estigma social

Objetivo: Reflexionar sobre los prejuicios, estereotipos y estigmas sociales a fin de identificarlos y avanzar en la eliminación de situaciones de desigualdad y discriminación.

- ¿Qué son los prejuicios?
- ¿Qué son los estereotipos?
- ¿Qué es el estigma social?

Unidad III. Principio de igualdad y principio de no discriminación

Objetivo: Comprender qué son y para qué nos sirve interiorizar los principios de igualdad y no discriminación en el contexto del voto anticipado.

- ¿Qué es la discriminación?
- ¿Qué es el principio de igualdad?
- ¿Qué es el principio de no discriminación?

UNIDAD IV: Grupos en situación de discriminación y barreras para la inclusión de las personas con discapacidad.

Objetivo: Identificar las barreras que impiden la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- Grupos en situación de discriminación y enfoque de interseccionalidad.
- Barreras para la inclusión de personas en situación de discriminación.
- ¿Qué es la inclusión?

UNIDAD V: Derecho a la privacidad y derecho al trato digno.

Objetivo: Conocer los aspectos generales del derecho a la privacidad y de derecho al trato digno que permita brindar un servicio que garantice el ejercicio del voto en igualdad de condiciones durante el desarrollo del Voto Anticipado.

- ¿En qué consiste el derecho a la privacidad de las personas?
- ¿Qué implica el derecho a la privacidad?
- ¿Qué es dignidad y el derecho al trato digno?
- Acciones para el trato digno de las personas con discapacidad.

UNIDAD VI: Recomendaciones para el trato digno y respeto a la privacidad de las personas con discapacidad y personas mayores durante las visitas del personal del INE para promover el Voto Anticipado.

Objetivo: Reflexionar sobre las acciones puntuales durante la visita domiciliar a personas con discapacidad y mayores que el personal del INE deberá realizar desde el enfoque de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación.

- Lectura y reflexión de las recomendaciones para el trato digno y respeto a la privacidad de las personas con discapacidad y personas mayores durante las visitas del personal del INE para promover el Voto Anticipado.

Programación de los cursos

La sensibilización se llevó a cabo en modalidad a distancia a través de la plataforma Webex entre el 10 y 18 de enero de 2024, en dos horarios de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas; por lo tanto, la sensibilización se impartió en 10 sesiones y los grupos fueron divididos por circunscripción electoral.

Circunscripción	Grupos y horarios	Fecha
Primera Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1A (10:00 – 12:00) • Grupo 1B (14:00 – 16:00) 	10 de enero de 2024
Segunda Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 2A (10:00 – 12:00) • Grupo 2B (14:00 – 16:00) 	18 de enero de 2024
Tercera Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 3A (10:00 – 12:00) • Grupo 3B (14:00 – 16:00) 	12 de enero de 2024
Cuarta Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 4A (10:00 – 12:00) • Grupo 4B (14:00 – 16:00) 	15 de enero de 2024
Quinta Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 5A (10:00 – 12:00) • Grupo 5B (14:00 – 16:00) 	16 de enero de 2024

IV. Resultados

Se cumplió con el objetivo de contribuir al proceso de atención a personas con discapacidad que el personal del INE realizará durante las visitas a domicilio en el marco del Voto Anticipado durante el PEC 2023-2024, desde una perspectiva de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, garantizando el derecho a la privacidad y el trato digno de las personas.

La asistencia a los cursos fue de **1,295 personas, 587 mujeres (45%) y 708 hombres (55%)**, que laboran en las JLE y JLD y serán designadas para las visitas domiciliarias en el marco del Voto Anticipado durante el PEC 2023-2024; lo que representó el 78% de las 1,661 personas que inicialmente fueron invitadas por correo electrónico.

Asistencia a los cursos de sensibilización por circunscripción y sexo

Circunscripción	Mujeres	Hombres	Total
Primera circunscripción	148	136	284
Segunda circunscripción	104	114	218
Tercera circunscripción	107	173	280
Cuarta circunscripción	103	142	245
Quinta circunscripción	125	143	268
Total	587	708	1,295

Se generaron los siguientes documentos de trabajo, mismos que fueron difundidos mediante correo electrónico a las personas que asistieron a la sensibilización:

- **Carta descriptiva** de los Cursos sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas con discapacidad que serán visitadas en su domicilio en el marco de la votación anticipada durante el proceso electoral concurrente 2023-2024. Disponible en:
<https://inemexico.sharepoint.com/:b:/s/NUEVAUTIGyND/EaNmJWaFfcZBoSm5WHh0-RMB1isyDatOzqMxD0jXu8pmBQ?e=THeUtE>.
- **Presentación de diapositivas** de la sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas con discapacidad que serán visitadas en su domicilio en el marco de la votación anticipada durante el proceso electoral concurrente 2023-2024. Disponible en:
[PRESENTACION Platica Sensibilizacion VotoAnticipado.pdf](#).
- **Grabación de la sesión** de sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas con discapacidad que serán visitadas en su domicilio en el marco de la votación anticipada durante el proceso electoral concurrente 2023-2024. Disponible en:
<https://inemexico.sharepoint.com/:v:/s/NUEVAUTIGyND/ET5Qllgr4ZVluczRvdp7JSYBjn2IBnBmprP3kDRQisXEuQ?e=9tWraL>.
- **Folleto** de recomendaciones para el trato digno y respeto a la privacidad de las personas con discapacidad durante el PEC 2023-2024. Disponible en:
[FOLLETO RECOMENDACIONES VisitasDomiciliarias VotoAnticipado.pdf](#).

Hoja de registro de asistencia

La UTIGyND aplicó un **registro de asistencia (Anexo 1)** en el que solicitó datos personales como género, edad, autoidentificación a una población en situación de discriminación y entidad federativa donde radican; información relevante a considerar en el diseño de futuros cursos dirigidos a personal de las JLE y las JLD en materia de igualdad de género y no discriminación. Los resultados generales se pueden consultar en:

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=rID19Yc6c3CqrSYa3YWbwh5ToIOxDkbW&id=s_aEj274YUiwaktieD60P6OHHk_XsCtOorV1edQklotUNE5OUkxIWFNNSFFLNUVIN00wTjFLMENDRi4u

Del total de personas asistentes a los cursos de sensibilización, el 44.94% se identificó con el género femenino, el 54.36% con el género masculino, el 0.15% con el género fluido, el 0.15% con el género no binario, finalmente el 0.4% prefirió no decirlo.

Personas asistentes según género

Circunscripción	Femenino	Fluido	Masculino	No binario	Prefiero no decirlo	Total
Primera circunscripción	147	0	135	1	1	284
Segunda circunscripción	103	1	114	0	0	218
Tercera circunscripción	105	1	173	1	0	280
Cuarta circunscripción	102	0	141	0	2	245
Quinta circunscripción	125	0	141	0	2	268
Total	582	2	704	2	5	1,295

Las personas asistentes a la sensibilización, el 68.96% tienen más de 40 años, el 26.25% se encuentra en el rango de 31 a 40 años, y el 4.79% tiene menos de 31 años.

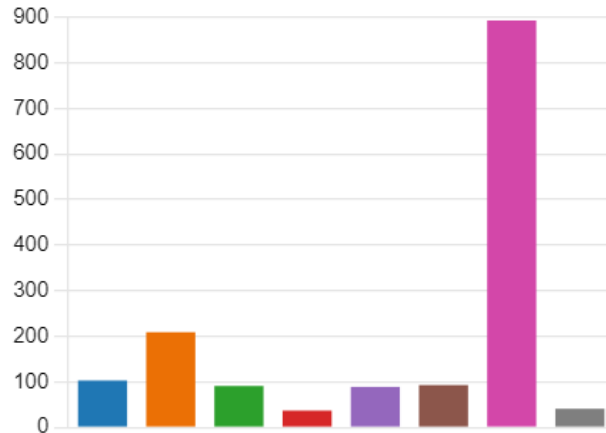
Personas asistentes según edad y sexo

Edad	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
18 a 20 años	1	0.08%	0	0%	1	0.08%
21 a 25 años	3	0.23%	4	0.31%	7	0.54%
26 a 30 años	38	2.93%	16	1.24%	54	4.17%
31 a 35 años	101	7.80%	43	3.32%	144	11.12%
36 a 40 años	112	8.65%	84	6.49%	196	15.14%
41 a 45 años	96	7.41%	98	7.57%	194	14.98%
46 a 50 años	103	7.95%	97	7.49%	200	15.44%
51 a 55 años	64	4.94%	135	10.42%	199	15.37%
56 a 60 años	52	4.02%	125	9.65%	177	13.67%
Más de 60 años	17	1.31%	106	8.19%	123	9.50%
Total	587	45.33%	708	54.67%	1,295	100%

El 68.95% del personal que fue sensibilizado no se autoidentifica en algún grupo en situación de discriminación, sin embargo 16.14% se autoidentificó como persona mayor, 7.95% como persona con discapacidad, 7.18 como persona joven, 7.03% como población indígena, 6.87% como parte de la diversidad sexual, 2.86% como persona afrodescendiente y 3.16% mencionaron otras identidades.

Personas asistentes según su autoidentificación a un grupo en situación de discriminación

	Población con discapacidad	103
	Población mayor (60 años o más)	209
	Población indígena	91
	Población afrodescendiente	37
	Población de la diversidad sexo-...	89
	Población joven (según la Ley d...	93
	Ninguna	893
	Otras	41



En conclusión, este curso de sensibilización generó reflexión sobre los conceptos básicos relacionados con los principios de igualdad y no discriminación que permitió al personal del INE, una aproximación al derecho a la privacidad y al derecho al trato digno de las personas con discapacidad y personas mayores que no podrán acudir a la casilla para ejercer su voto el día de la elección, y se finalizó con algunas recomendaciones que podrán poner en práctica durante las visitas domiciliarias para invitar a dichas personas a participar en el proceso del voto anticipado.

V. Recomendaciones

Las personas asistentes realizaron las siguientes recomendaciones respecto del curso de capacitación:

- Dirigir la sensibilización al personal del SPEN, rama administrativa y honorarios.
- Realizar capacitación especializada por entidad, para el proceso de la recepción del voto anticipado, dirigida a vocales de organización y capacitación electoral.
- Realizar capacitación más específica en el tema, este curso fue sólo una sensibilización.
- Realizar una plática más amplia y con ejemplos claros de buenas prácticas que se deban implementar cuando se visiten los domicilios de las y los potenciales electores.

Las personas asistentes realizaron las siguientes recomendaciones respecto del proceso de voto anticipado:

- La modalidad en la que se está aplicando el VA hace que sea un proceso complejo y costoso, que además significará destinar recursos humanos importantes en periodos clave del Proceso Electoral. Será conveniente trabajar en el diseño de un modelo más inclusivo y menos complejo de operar, como el voto por internet.
- Contratación de personal especialmente para esta actividad, derivado de la multiplicidad de actividades que están en marcha.

VI. Fuentes de Consulta

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en:
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Federal, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipd.htm#:~:text=Ley%20General%20para%20la%20Inclusi%C3%B3n%20de%20las%20Personas,la%20Federaci%C3%B3n%20el%206%20de%20enero%20de%202023>

Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consultado el 19 de febrero de 2024, Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>